



Emite PAOT Recomendación a autoridades locales por operación ilegal de gasolinera en Coyoacán

- *La estación de servicio fue construida y operaba de manera irregular.*
- *En riesgo, la salud de los vecinos de cinco colonias que se abastecen de un pozo de agua potable al lado de la gasolinera.*
- *Se empleó documentación apócrifa en la tramitación de los permisos.*

En respuesta a una denuncia ciudadana, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) notificó este lunes la Recomendación 02/2008 a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi), Medio Ambiente (SMA) y Protección Civil, así como a la Delegación Coyoacán, por diversos incumplimientos a la legislación local vigente en el funcionamiento de la gasolinera con razón social "Servicio El Calerón S.A. de C.V."

En la investigación de los hechos denunciados, se constató que este establecimiento, ubicado en Av. Escuela Naval Militar 506, Col. San Francisco Culhuacán, Del. Coyoacán, operaba sin los permisos, licencias y autorizaciones debidas, aun cuando contaba con una Constancia de Trámite como nueva estación de servicio tipo urbana, expedida por Pemex Refinación.

En vista de estos hechos, la PAOT decidió emitir la Recomendación 2/2008 en la que se solicita a Seduvi informar de la conclusión del procedimiento de revocación del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, e iniciar el procedimiento administrativo y/o penal en contra de la empresa "Servicio El Calerón S.A. de C.V".

Se le insta a la SMA a iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, imponer las sanciones administrativas que procedan y, en su caso, restaurar el predio a sus condiciones originales, ya que la construcción de la estación de servicio violó la normatividad aplicable.

A la Secretaría de Protección Civil se le recomienda negar a esta empresa las autorizaciones de suministro de combustible y del programa interno de protección civil, ya que su funcionamiento pondría en riesgo la calidad del agua potable que abastece a los habitantes de por lo menos cinco colonias de la demarcación.

Entre las irregularidades detectadas por la PAOT se encuentra que la gasolinera fue construida sin contar con autorización en materia de Impacto Ambiental y Riesgo, incumpliendo así lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal y en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo vigentes; además de que se hace fehaciente la responsabilidad que implica el realizar actividades consideradas riesgosas, como lo establece el artículo 346 fracción V del Código Penal para el DF.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

*Coordinación de Participación
Ciudadana y Difusión*

COMUNICADO PARA MEDIOS

México, D. F., a 04 de agosto de 2008

Por otra parte, la estación de servicio se encuentra a menos de 15 metros del pozo de extracción de agua potable de San Francisco Culhuacán, el cual dota de agua a cinco colonias circunvecinas, situación que viola lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-CNA-1996 y el artículo 39 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, ya que pone en peligro la salud de los vecinos.

Además el negocio no cuenta con un Dictamen favorable de Impacto Urbano, Licencia de Construcción o Registro de Manifestación de Obra tipo C, Factibilidad de Servicios, Autorización de la Secretaría de Protección Civil, Licencia Ambiental Única para el DF, así como el visto bueno del Programa Interno de Protección Civil; documentos que acreditarían su legal construcción, operación y funcionamiento.

Un agravante más del caso es la falsificación y empleo de documentación apócrifa que obra en los expedientes tanto de Seduvi, Medio Ambiente y la Delegación Coyoacán, como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según lo constatan algunos de los documentos obtenidos por la PAOT durante su investigación.

En tanto, la PAOT solicita a las autoridades delegacionales de Coyoacán, iniciar el procedimiento administrativo conducente; ordenar las medidas de seguridad necesarias; imponer las sanciones administrativas y, en su caso, ordenar la demolición de la gasolinera. Además, iniciar el procedimiento administrativo para revocar el registro de la manifestación de la Declaración de Apertura Mercantil, obtenido a través del uso de un documento falso, e informar del estado que guarda el procedimiento penal iniciado al respecto.

Es de destacar que del año 2004 a la fecha, la PAOT ha recibido 25 denuncias relacionadas con estaciones de servicio, de las cuales 12 se refieren a problemas con gasolineras y 13 con gaseras; siendo la Delegación Gustavo A. Madero la que concentra el mayor número de ellas.

Entre los incumplimientos más frecuentes en los que incurren este tipo de empresas está el inicio de obras sin contar con las debidas autorizaciones en materia ambiental y urbana, ni con las licencias requeridas para su construcción, instalación y funcionamiento; la violación del uso de suelo; la contaminación de los mantos freáticos por derrames o fugas, y la emisión de vapores a la atmósfera.

El texto completo de esta Recomendación se encuentra a disposición de los medios de comunicación y de la población en general, en la página electrónica de la PAOT: www.paot.org.mx
